



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL	
Número	ENTRADA
3991	03/06/2026 11:42
Fecha de Firma:	2026010528
02/06/2026 14:21	
Ayuntamiento Valladolid	

Área: Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Departamento: Secretaría Ejecutiva del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Expediente: 2026 CNV_01 000036
Órgano competente: Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales por delegación del Alcalde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Convenio de Colaboración con la Asociación Procomar "Valladolid Acoge" para un programa de promoción y de crecimiento personal para mujeres inmigrantes de Valladolid 2026.

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2026 CNV_01 000036, relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación Procomar y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La Asociación Procomar "Valladolid Acoge", viene desarrollando acciones en materia de sensibilización, voluntariado, acogida, asesoramiento jurídico y apoyo para la inserción laboral, dirigidas a población inmigrante y, teniendo en cuenta dicha trayectoria, ha dotado a sus profesionales de un buen nivel de conocimiento para el desarrollo de intervenciones con población inmigrante en el ámbito de la integración social.

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento de Valladolid, a través de la Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, está implementando distintas acciones para la integración social de la población inmigrante en nuestra ciudad, a través del II Plan de Convivencia y el VI Plan Municipal Integral de Igualdad y contra la violencia de género.

TERCERO. - Que existe voluntad por ambas partes de contribuir a la inserción social de la población inmigrante en Valladolid y, consideran oportuno dar continuidad a la colaboración a través del presente Convenio para la consecución de este objetivo común.

CUARTO. - Constan en el expediente los informes preceptivos de Secretaría General e Intervención General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Esta subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal del año 2026 consignada en la aplicación 10.231.5.489.81 del presupuesto municipal de 2026, por importe de 12.000,00€.

1

Código Seguro de Verificación	IVVH3SDJEHDXP2UAISEJHAME	Fecha	02/06/2026 14:21:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SDJEHDXP2UAISEJHAME	Página	1/4



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SBN35JJTPUMRQ7U7ZXRIY	Fecha y Hora	03/06/2026 11:42:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SBN35JJTPUMRQ7U7ZXRIY	Página	1/4



**Ayuntamiento de Valladolid**

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

La subvención que se articula mediante el convenio objeto del presente informe está contemplada en el Plan Estratégico de subvenciones 2026-2028 aprobado en sesión plenaria de fecha 23 de Febrero de 2026. También figura en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado mediante Decreto 2026/2135 de 9 de Abril de 2026

La subvención articulada a través del presente convenio se ha dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código n° 896933

SEGUNDO. - El pago de las subvenciones articuladas a través del presente convenio se realizará de forma anticipada de conformidad con el art. 88.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al financiar programas de acción social, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que no disponen de recursos suficientes para anticipar la financiación de las actividades objeto del convenio.

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO. - La ejecución de este convenio se enmarca en las actuaciones que realiza el Ayuntamiento de Valladolid para coadyuvar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, en concreto en el Objetivo 10 reducción de las desigualdades. La meta 10.2 Inclusión social, económica y política y 10.3 igualdad de oportunidades.

CUARTO. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 b) del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

QUINTO. - Visto lo dispuesto; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid aprobada por Acuerdo de Pleno de 2 de octubre de 2018.

SEXTO. - El órgano competente para la aprobación de este expediente es el Concejal Delegado del área de acuerdo con lo establecido el art. 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006 y los Decretos de delegación de competencias, en concreto, el Decreto nº 5251 de fecha 3 de julio, establece que el Concejal Delegado del área es competente para la "iniciación, ordenación, instrucción y resolución de procedimientos de concesión de subvenciones dentro de su materia competencial que correspondan a la Alcaldía".

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y la adecuación a la legalidad del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

Código Seguro de Verificación	IVVH3SDJEHDXP2UAISEJHAME	Fecha	02/06/2026 14:21:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SDJEHDXP2UAISEJHAME	Página	2/4



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SBN35JJTPUMRQ7U7ZXRIY	Fecha y Hora	03/06/2026 11:42:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SBN35JJTPUMRQ7U7ZXRIY	Página	2/4





Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación Procomar "Valladolid Acoge" para un programa de promoción y de crecimiento personal para mujeres inmigrantes de Valladolid.2026 con G47076807, que figura como documento **CUATRO** del expediente

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

Las obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid serán las siguientes:

Participará en las tareas asignadas a la comisión técnica de desarrollo y seguimiento del convenio previstas en la cláusula correspondiente.

Transferirá en un solo pago y tras la firma del convenio la cantidad de doce mil euros (12.000,00 €) consignada en la aplicación 10.231.5.489.81 del presupuesto municipal de 2026

Las obligaciones de la Asociación PROCOMAR Valladolid Acoge:

Gestionará y desarrollará el Programa ZAIDA: "La mujer que crece" dirigido a mujeres Inmigrantes en Valladolid de acuerdo con la metodología de integración para familias inmigrantes en base al proyecto Anexo que se adjunta por parte de la Asociación. Las actividades que la entidad se obliga a llevar a cabo se definen pormenorizadamente en el proyecto presentado por la entidad.

Dispondrá de los recursos humanos, materiales y de infraestructura necesarios para el desarrollo del proyecto, que pondrá a disposición del desarrollo del mismo.

Aportará a la ejecución del convenio la cantidad de 1.200 euros anuales, un 10% de la aportación municipal siendo el presupuesto total del proyecto (13.200,00 €) según el presupuesto presentado.

Además, dicha entidad asume expresamente las obligaciones generales establecidas en la cláusula segunda del convenio

La duración de este convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO. - Anticipar el abono del 100% del importe de la subvención concedida a la Asociación PROCOMAR "Valladolid Acoge" en virtud del convenio de colaboración.

Autorizar, comprometer y reconocer una obligación por importe de 12.000,00 € con cargo a la aplicación 10.231.5.489.81 del presupuesto municipal de 2026, para hacer frente a las obligaciones derivadas de este Convenio.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SDJEHDXZP2UAISEJHAME	Fecha	02/06/2026 14:21:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SDJEHDXZP2UAISEJHAME	Página	3/4



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SBN35JJTPUMRQ7U7ZXRIY	Fecha y Hora	03/06/2026 11:42:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SBN35JJTPUMRQ7U7ZXRIY	Página	3/4



**Ayuntamiento de Valladolid**

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

TERCERO. - Constituir una Comisión de Seguimiento del convenio, integrada por un representante de la Asociación PROCOMAR "Valladolid Acoge" y otro del Ayuntamiento de Valladolid designándose por parte del Ayuntamiento a:

- Técnico/a del Servicio de Igualdad y Juventud

CUARTO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones y

QUINTO. - Una vez aprobado y firmado el Convenio de Colaboración, se enviará copia del mismo para su anotación en el Registro de Convenios.

SEXTO. - Notificar la presente resolución y comunicar que, contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva, el Director del Área y el Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales y el Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, o quienes legalmente les sustituyan.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SDJEHDXZP2UAISEJHAME	Fecha	02/06/2026 14:21:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SDJEHDXZP2UAISEJHAME	Página	4/4



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SBN35JJTPUMRQ7U7ZXRIY	Fecha y Hora	03/06/2026 11:42:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SBN35JJTPUMRQ7U7ZXRIY	Página	4/4

